

Fase 7. Certificación y fin de proyecto.

Se realizará una visita a la empresa beneficiaria para la revisión final de la implantación y la entrega del correspondiente certificado final.

Se entregará a la empresa un diploma de e-empresa acreditando tanto su participación como el esfuerzo realizado hacia una estrategia de incremento de competitividad utilizando las TIC.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Apoyar a las empresas en sus procesos de adaptación a las tecnologías.

Acompañar a las empresas en todo el proceso desde la detección de la necesidad hasta la resolución de la misma a través de sistemas informáticos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de empresas participantes en cada una de las fases.
Grado de satisfacción entre los empresas mediante encuestas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007		
MITYC	Gobierno de Navarra	Total
140.000 €	210.000 €	350.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008: Gobierno de Navarra: 350.000 €.

Las justificaciones serán realizadas por el Gobierno de Navarra y el plazo final será el 31 de diciembre de 2008.

6. Responsable de la coordinación y seguimiento del Plan:

La Dirección General para la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

7. Periodo de ejecución:

Durante el año 2007.

Actuación 5. Ciudad Tic Navarra

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Este proyecto tiene por objeto la realización de un estudio sobre las necesidades de implantación y condiciones técnicas de un área empresarial dirigida a las empresas del sector TIC de la Comunidad Foral de Navarra.

1.1 Antecedentes:

El 28 de junio de 2005 el Gobierno de Navarra presentó el Plan Estratégico del Sector TIC en Navarra.

Este plan surge con el principal objetivo de establecer un escenario objetivo, marcando orientaciones y planes de actuación, tanto para la Administración como para las empresas, susceptibles de ser puestos en práctica y capaces de posicionar al sector en situación adecuada para atender las demandas del mercado y evolucionar empresarial y tecnológicamente.

En dicho plan, se reflejaba también la alta capacidad de potenciación y desarrollo del sector TIC en Navarra y la necesidad de su asentamiento como un factor productivo al servicio del resto de sectores económicos y sociales, planteando una serie de líneas estratégicas para aprovechar las oportunidades y capacidades del sector.

En este sentido, la disponibilidad de un parque empresarial específico TIC puede resultar determinante, tanto para el establecimiento de nuevas empresas de ámbito nacional e internacional, como para facilitar el crecimiento y consolidación de las empresas TIC de la Comunidad Foral.

Por todo ello se considera necesaria la realización de un estudio para determinar las condiciones técnicas que debe tener un parque empresarial TIC.

1.2 Actuaciones:

Para determinar la mejor ubicación de este parque empresarial se hace necesario elaborar un estudio que especifique el estado actual de las empresas del sector TIC navarro en cuanto a instalaciones y necesidades de las mismas.

Asimismo, el estudio deberá determinar la mejor ubicación valorando distintos aspectos como infraestructuras existentes o previstas que influyan o puedan influir en la misma; sinergias con otros sectores en la ubicación elegida; accesibilidad a la ubicación elegida; ventajas y desventajas de la ubicación propuesta, etc.

En dicho estudio deberán proponerse también aspectos que doten al proyecto de un valor añadido, tales como desarrollo sostenible del mismo (energía de las edificaciones, transporte, etc.), conectividad y posibilidades de teletrabajo, servicios asistenciales, de educación, ocio u otros factores diferenciales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de empresas que previsiblemente se instalarán en el parque empresarial.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007		
MITYC	Gobierno de Navarra	Total
1.211 €	48.789 €	50.000 €

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008: Gobierno de Navarra: 50.000 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Conjunto de Colaboración:

La Dirección General para la Sociedad de la Información del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

14461 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Domusa, modelo DS-200P, fabricado por Schüco Internacional K.G.

El captador solar Schüco Col 2 fabricado por Schüco Internacional K.G. fue certificado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2004 con la contraseña de certificación NPS-7004.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Domusa Calefacción con domicilio social en B.º San Esteban auzoa s/n, 20737 Errezil (Guipúzcoa), para la certificación del citado captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Schüco Internacional K.G. y Domusa Calefacción en dicho sentido y habiendo certificado Schüco Internacional K.G. que el modelo de captador COL 2 fabricado por dicha empresa y el denominado Domusa DS-200P solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-12007, y con fecha de caducidad el día 15 de septiembre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Domusa.

Modelo: DS-200P.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Capa selectiva.

Superficie de apertura: 2,13 m².

Superficie de absorbente: 2,13 m².

Madrid, 2 de julio de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.